

## **ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DE TIPO ORDINARIA EN MODALIDAD VIRTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 10:08 diez horas con ocho minutos del día 29 (veintinueve) de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la décima séptima sesión de tipo ordinaria correspondiente al mes de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), por tratarse de una reunión de carácter virtual en términos del artículo 56 del Reglamento de Sesiones se solicita mantener encendidas las cámaras, así mismo en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Electoral del Estado; 15, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 37, 38 y 40 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Décima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 19 (diecinueve) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro).
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Proyectos de Acuerdo que propone la Secretaría Ejecutiva, respecto a los **dictámenes relativos a la paridad de género de los partidos políticos** en las postulaciones a **diputaciones de mayoría relativa** para el Proceso Electoral Local 2024:

- a) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el **Partido Político Acción Nacional** en el Proceso Electoral Local 2024.
- b) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el **Partido Político Revolucionario Institucional** en el Proceso Electoral Local 2024.
- c) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el **Partido Político de la Revolución Democrática** en el Proceso Electoral Local 2024.
- d) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el **Partido Político Verde Ecologista de México** en el Proceso Electoral Local 2024.
- e) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el **Partido Político Del Trabajo** en el Proceso Electoral Local 2024.

- f) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el **Partido Político Conciencia Popular** en el Proceso Electoral Local 2024.
- g) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el **Partido Político Movimiento Ciudadano** en el Proceso Electoral Local 2024.
- h) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el **Partido Político MORENA** en el Proceso Electoral Local 2024.
- i) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el **Partido Político Nueva Alianza San Luis Potosí** en el Proceso Electoral Local 2024.
- j) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el **Partido Político Movimiento Laborista San Luis Potosí** en el Proceso Electoral Local 2024.

- k)** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el **Partido Político Encuentro Solidario San Luis Potosí** en el Proceso Electoral Local 2024.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Proyectos de Acuerdo que propone la Secretaría Ejecutiva, respecto a los **dictámenes relativos a la paridad de género de Coaliciones** en las postulaciones a **diputaciones de mayoría relativa** para el Proceso Electoral Local 2024:
- a)** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por la **Coalición “Fuerza y Corazón por San Luis”** en el Proceso Electoral Local 2024.
- b)** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por la **Coalición “Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí”** en el Proceso Electoral Local 2024.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación de Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de Organismos Públicos Locales

Electoral del Consejo, del periodo de septiembre 2022 a agosto 2023, que propone la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral.

7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban las sustituciones en las integraciones de la Comisión Distrital Electoral 14, con cabecera en Tamuín, 08 con cabecera en San Luis Potosí y 10 con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez; y los Comités Municipales Electorales de Ahualulco del Sonido 13, Zaragoza y Villa de Ramos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción III inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el material de capacitación para la sesión de cómputos de los 73 Organismos Electorales Desconcentrados, impartido por personal de la Coordinación y Técnica de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el cual se determina el número de actualizaciones por hora de los datos y el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, ambos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

10. Informe sobre los avances de registros de personas interesadas en participar en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales durante el Proceso Electoral Local 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
11. Informe sobre la elaboración y reproducción del examen general de conocimientos, habilidades y actitudes que se aplicará a las personas aspirantes a desarrollar la función de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales durante el Proceso Electoral Local 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
12. Informe mensual sobre la implementación del programa de capacitación electoral a Consejerías y funcionariado de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Proceso Electoral Local 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
13. Informe mensual sobre la implementación de la Estrategia de promoción de la participación ciudadana y el voto para el Proceso Electoral Local 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
14. Informe sobre la implementación del programa de educación cívica para la ciudadanía del estado de San Luis Potosí, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
15. Informe que rinde la Comisión Temporal de Comunicación y Debates sobre la Celebración de Debates para Diputaciones de Mayoría relativa en términos del artículo 338 de la Ley Electoral del Estado, a través de su presidencia.
16. Informe del mes de marzo sobre el plan de trabajo de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos, a través de su presidencia.
17. Informe trimestral de la Coordinación de Género e Inclusión que presenta la Consejera Presidenta.

18. Informe que rinde la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sobre el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024.
19. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva de la adjudicación de la producción e impresión de la documentación y material electoral del Proceso Electoral Local 2024.
20. Informe que presenta el Secretario Ejecutivo respecto de la presentación de registros de candidaturas para la elección de Diputaciones de Representación Proporcional y Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local 2024.
21. Informe de las listas de ubicación de casillas especiales y extraordinarias aprobadas por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, que presenta la Secretaría Ejecutiva.
22. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva de la interposición y seguimiento a las Quejas y Denuncias tramitadas en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el período comprendido del 23 veintitrés de febrero al 25 veinticinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.
23. Informe que rinde el Secretario Ejecutivo de los medios de impugnación interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí, por el período comprendido del 23 veintitrés de febrero al 25 veinticinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.
24. Informe de correspondencia que presenta la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el período que corresponde del 21 veintiuno de febrero al 23 veintitrés de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.
25. Asuntos generales

**En atención al punto número 1 del Orden del Día**, previo a desahogarlo, el Secretario Ejecutivo del Consejo manifiesta que se recibió en Oficialía de Partes

con fecha 21 de marzo del presente año oficio signado por el C. Julio César González Ramírez, Presidente del Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, en donde acredita al Lic. Oscar Iván Limón Cortés como su Representante Suplente ante este Organismo Electoral. Hecho lo anterior, procede al pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General.

<b>Dra. Paloma Blanco López</b>	<b>Consejera Presidenta</b>
<b>Mtra. Graciela Díaz Vázquez</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Mtro. Juan Manuel Ramírez García</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Mtra. Zelandia Bórquez Estrada</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Dr. Adán Nieto Flores</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Lic. José Salvador Mendoza Hernández</b>	<b>Representante Suplente del Partido Acción Nacional</b>
<b>Lic. Alberto Rojo Zavaleta</b>	<b>Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional</b>
<b>Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez</b>	<b>Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática</b>
<b>Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera</b>	<b>Representante Propietario Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Mtro. Gerardo Romero Vázquez</b>	<b>Representante Suplente Partido del Trabajo</b>
<b>Lic. Rosalva Marín Araujo</b>	<b>Representante Suplente Partido Conciencia Popular</b>
<b>Lic. Marco Antonio Zavala Galeana</b>	<b>Representante Propietario Partido Movimiento Ciudadano</b>



<b>Lic. Claudia Elizabeth Gómez López</b>	<b>Representante Propietaria del Partido Morena</b>
<b>Lic. Tomás Galarza Vázquez</b>	<b>Representante Propietario Partido Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Mtro. Mauricio Rosales Castillo</b>	<b>Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí</b>
<b>Dip. Bernarda Reyes Hernández</b>	<b>Representante de la Primera Minoría del Poder Legislativo del Estado</b>
<b>Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez</b>	<b>Secretario Ejecutivo</b>

Efectuado el pase de lista, el Secretario Ejecutivo informa que se cuenta con la asistencia de la Consejera Presidenta y de seis Consejerías Electorales, de las Representaciones Partidistas se tienen diez Representantes y una Representación del H. Congreso del Estado, teniendo un total de 18 integrantes del Consejo General, declarándose la existencia del quórum legal para su realización, por lo que se declara legalmente instalada la sesión, y por tanto los acuerdos que se tomen resultarán válidos. En este sentido, la Consejera Presidenta otorga el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que someta a consideración el Orden del Día circulado para esta sesión. Previo a poner a consideración el Orden del Día, el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez informa que se ha integrado a esta sesión la Representante Propietaria del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí, Lic. Isabel Georgina Palomo Ortega siendo las 10:14 diez horas con catorce minutos. Y toda vez que el artículo 58 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de éstos, solicita la anuencia de la Presidencia para solicitar la dispensa de la lectura de todos los documentos circulados y evitar realizar la solicitud al abordar cada punto. Respecto

del punto 21 del Orden del Día referente al Informe de la lista de ubicación de casillas especiales y extraordinarias aprobadas por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral (INE), habiéndose recibido el listado completo de las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales aprobadas ya por los órganos competentes del INE, posterior a la emisión de la convocatoria, a solicitud de esta Secretaría y en alcance se informó la actualización del informe y del listado correspondiente, por lo cual queda a consideración la aprobación de la dispensa de la lectura de estos documentos si consideran que se tuvo el tiempo necesario para imponerse de los mismos. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a los integrantes del Consejo si tienen algún inconveniente respecto a estas solicitudes. Al no haber respuesta, solicita al Secretario consulte la aprobación de la dispensa en los términos planteados. El Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día y los documentos circulados con la convocatoria, con las observaciones presentadas, documentos que corresponden a los puntos del 2 al 25 y de esta manera entrar de lleno al estudio de los mismos. Acto seguido, las Consejerías Electorales asintieron la propuesta, siendo **aprobada por unanimidad de votos la dispensa**.

**En atención al punto número 2 del Orden del Día**, que corresponde a la lectura y aprobación del mismo, el Secretario señaló respecto del punto 21 del Orden del Día, que con motivo de la actualización en alcance del informe a tratar, se solicita se modifique el texto en el Orden del Día para quedar como sigue: Punto 21, informe del listado de ubicación de casillas básicas, contiguas, especiales y extraordinarias aprobadas por los Consejos Distritales del INE que presenta la Secretaría Ejecutiva. Acto seguido, la Presidencia deja a consideración de los presentes el Orden del Día circulado. Al no haber comentarios, se procede a la votación correspondiente con la solicitud planteada. El Secretario consulta a los y las Consejeras Electorales para aprobar el Orden del Día con la observación manifestada, el cual es **aprobado por**

**unanimidad de votos.** Acto seguido, señala que el punto 1 y 2 del citado documento fueron desahogados para dar inicio a la presente sesión.

**En atención al punto número 3 del Orden del Día,** que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Décima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 19 (diecinueve) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a las y los integrantes del Consejo si existe alguna observación al Proyecto de Acta que se pone a consideración. Al no haber comentarios, solicita al Secretario tome la votación correspondiente. El Secretario Ejecutivo consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acta referido. Acto seguido, informa que el Proyecto de Acta presentado ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

**En atención al punto número 4 del Orden del Día,** correspondiente a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Proyectos de Acuerdo que propone la Secretaría Ejecutiva, respecto a los **dictámenes relativos a la paridad de género de los partidos políticos en las postulaciones a diputaciones de mayoría relativa** para el Proceso Electoral Local 2024. Los Proyectos de Acuerdo a presentarse son los siguientes: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del CEEPAC por el que se emiten los dictámenes respectivos del cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Conciencia Popular, Movimiento Ciudadano, MORENA, Nueva Alianza San Luis Potosí, Movimiento Laborista San Luis Potosí, Encuentro Solidario San Luis Potosí en el Proceso Electoral Local 2024, cuya lectura ha sido previamente dispensada. Precisándose

que, en caso de ser aprobados, se asignará un número de acuerdo individual a cada proyecto presentado. Acto seguido, en uso de la voz la Presidenta solicita al Secretario el desarrollo de este punto, por lo que el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, señala que como se puede observar en el contenido de los proyectos de acuerdo que se presentan sobre la dictaminación del cumplimiento de paridad de género de los Partidos Políticos PAN, PRI, PRD, PVEM, PT, PCP, PMC, MORENA, PNASLP, PMLSPL y PESSLP en la postulación de diputaciones de mayoría relativa, son en seguimiento y cumplimiento a lo establecido en los **artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el artículo 4, párrafo I**, al prever que la mujer y el hombre son iguales ante La Ley, donde se reconoce como una de las manifestaciones concretas de una democracia la igualdad formal y material entre ambos. Así mismo, el artículo 41, establece que los partidos políticos deben garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales. A su vez, la LGIPE en su calidad de Ley Reglamentaria establece la obligación a cargo de los Institutos Políticos de registrar fórmulas de candidatos integradas por personas del mismo género. El artículo 7, apartado I de la citada Ley establece un derecho a favor de la ciudadanía y una obligación de los Partidos Políticos de atender a la igualdad de oportunidades y paridad en el acceso a los cargos de elección popular. **El artículo 232 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** prevé que en la postulación de candidaturas e integrantes de los Congresos de la Unión y de los Estados, los Partidos Políticos deberán registrar fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género. **La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en el artículo 36** señala que los Partidos Políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática y hacer posible el acceso de sus candidatos mediante el sufragio universal libre, secreto y directo de los electores al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios, ideas y postulados, así como las reglas para garantizar la

paridad entre los géneros de conformidad con los procedimientos que establezcan sus estatutos para la postulación de candidatos. Así también, que los Partidos Políticos que participen en los Procesos Electorales Locales para la integración del Congreso del Estado deberán garantizar la paridad entre los géneros en la totalidad de sus candidaturas. **La Ley Electoral del Estado señala en el artículo 2, párrafos IV y V** que las autoridades electorales del estado, los Partidos Políticos, las personas precandidatas y candidatas, deberán garantizar el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres. y que el Consejo en el ámbito de sus atribuciones dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y las demás dispuestas en la propia Ley de la materia. **El artículo 3, fracción II, inciso r)** dispone que la organización, preparación, desarrollo, vigilancia de los Procesos Electorales Ordinarios y Extraordinarios de elección de Gobernador o Gobernadora del Estado, diputadas y diputados y ayuntamientos estará a cargo del Consejo y del INE de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGIPE, el Reglamento de Elecciones y la propia Ley Electoral y que al Consejo le corresponde garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político-electoral al verificar la paridad de género por Partido o en Coalición. **El artículo 265 de la Ley Electoral del Estado**, dispone que, en cumplimiento del principio de paridad de género establecido en la Constitución Federal, de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputaciones de mayoría relativa como de representación proporcional, en ningún caso incluirán más del 50% de candidatos o candidatas propietarias o suplentes del mismo género. En las fórmulas para el registro de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa como de representación proporcional a las candidaturas de propietarios suplentes serán del mismo género. Los medios de verificación de cumplimiento de estas medidas y sus condiciones serán establecidas mediante los lineamientos que al efecto expida el Consejo. Las

listas de representación proporcional deberán cumplir con el principio de paridad de género señalado en la Constitución Federal, por lo cual se registrarán de forma alternada candidatos propietarios de género indistinto, por lo que atendiendo el procedimiento señalado en el **artículo 261 de la Ley Electoral del Estado**, así como lo estipulado en los lineamientos que establecen el mecanismo que se aplicará para la verificación del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a diputaciones e integrantes de los ayuntamientos del estado de San Luis Potosí durante el Proceso Electoral Local 2024 aprobado por este Consejo General, establece las bases para una adecuada verificación y cumplimiento de las disposiciones relativas al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a diputadas y diputados e integrantes del ayuntamiento por ambos principios que presenten los Partidos Políticos. En tal sentido, como se puede observar en cada uno de los Proyectos de Acuerdo, se procedió a la revisión de cumplimiento de principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a diputados de mayoría relativa por los Partidos Políticos verificando lo siguiente: Primero, los Partidos Políticos postularán en la totalidad de sus fórmulas de candidaturas a diputaciones por mayoría relativa no más del 50% de candidatos o candidatas propietarias y suplentes del mismo género. Dos, que los Partidos Políticos atendieran al principio de paridad de género por bloque de candidaturas, garantizando que en el bloque de menor votación en caso de ser impar prevalezca el género masculino. Tres, que las fórmulas estén integradas por candidaturas propietarias y suplentes del mismo género, salvo que la candidatura propietaria sea encabezada por persona de género masculino, el suplente podrá ser de género femenino, y que si postulan personas no binarias en sus candidaturas éstas se ubicarán en los espacios que no correspondan a las candidaturas de mujeres. En cada uno de los apartados señalados en cada uno de los Proyectos de Acuerdo presentados, se observan las pantallas correspondientes a la votación de la validación realizada en el Sistema de Paridad establecido. Cabe señalar que cada Proyecto de Acuerdo está adecuado a la circunstancia de cada Partido Político, si

participa de forma individual o en Coalición. Con respecto a los Partidos Políticos Movimiento Laborista San Luis Potosí y Encuentro Solidario San Luis Potosí se realiza la aclaración en sus respectivos Proyectos de Acuerdo que se exceptúan el cumplimiento de paridad por votación, ya que éstos son Partidos Políticos Locales de nueva creación que estarán participando por primera ocasión en el presente Proceso Electoral Local. Ante lo expuesto, la Secretaría Ejecutiva deja a consideración de este Consejo General los Proyectos de Acuerdo referidos en razón de que los Partidos Políticos atendieron y dieron cumplimiento al multicitado principio en sus postulaciones a diputaciones de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local 2024, atendiendo a la competencia legal de este Órgano Electoral para su aprobación. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta al pleno si existe alguna observación a los Proyectos de Acuerdo presentados. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente. Haciendo una pausa, el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez informa que se integró a los trabajos de la sesión la Representación Legislativa por la Mayoría, Dip. Roberto Ulices Mendoza Padrón a las 10:28 diez horas con veintiocho minutos. Siguiendo avante, consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueban los Proyectos de Acuerdo que han sido presentados cada uno en forma individual. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que los Proyectos de Acuerdo han sido **aprobados por unanimidad de votos.**

**En atención al punto número 5 del Orden del Día,** que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Proyectos de Acuerdo que propone la Secretaría Ejecutiva respecto a los **dictámenes relativos a la paridad de género de Coaliciones** en las postulaciones a **diputaciones de mayoría relativa** para el Proceso Electoral Local 2024, los Proyectos de Acuerdo que se presentan son el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del CEEPAC por

el que se emite el dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por la Coalición “**Fuerza y Corazón por San Luis**”, así como por la Coalición “**Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí**” en el Proceso Electoral Local 2024, cuya lectura ha sido previamente dispensada, precisándose que en caso de ser aprobados se asignará un número de Acuerdo individual a cada Proyecto presentado. Para el desahogo de este punto, la Consejera Presidenta cede la voz al Secretario, quien señala que, como se puede observar, en el contenido de los Proyectos de Acuerdo sobre la dictaminación del cumplimiento de paridad de género de las Coaliciones “Fuerza y Corazón por San Luis” y “Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí” en la postulación de diputaciones de mayoría relativa, son en seguimiento y cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de San Luis Potosí, la LGIPE y la Ley Electoral del Estado, articulado al que se hizo referencia en el punto anterior y que se observa en cada uno de los Proyectos de Acuerdo presentados en este punto. Por lo que atendiendo, como ya se estableció al procedimiento señalado en el **artículo 261 de la Ley Electoral del Estado** en lo estipulado a los lineamientos que establecen el mecanismo que se aplicará para la verificación de cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a diputaciones e integrantes de los ayuntamientos del estado de San Luis Potosí durante el Proceso Electoral 2024 que establece las bases para una adecuada verificación al cumplimiento de las disposiciones relativas al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a diputadas y diputados e integrantes de los ayuntamientos del estado de San Luis Potosí por ambos principios, se procedió a la revisión del cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por las dos Coaliciones mencionadas, en el cual también se verificó que las Coaliciones postularan en la totalidad de sus fórmulas de candidaturas a diputaciones por mayoría relativa no más del 50% de candidatos o candidatas



propietarias y suplentes del mismo género. Que las Coaliciones atendieran al principio de paridad de género por bloque de candidaturas garantizando en el bloque de menor votación, en caso de ser impar, prevalezca el género masculino. Que las fórmulas estén integradas por candidaturas propietarias y suplentes del mismo género, salvo que la candidatura propietaria sea encabezada por persona de género masculino, en todo caso el suplente podrá ser de género femenino, y que, si postularon personas no binarias en sus candidaturas, éstas se ubicaran en los espacios que corresponden a las candidaturas de mujeres. En tal sentido, en los cuerpos de acuerdo presentados se señala de manera puntual a cada Coalición el cumplimiento de la paridad en la forma siguiente: que las Coaliciones postularon en la totalidad de sus fórmulas de candidaturas a diputaciones por mayoría relativa no más del 50% de candidatos o candidatas, las propietarias y suplentes del mismo género. Que las Coaliciones atendieron al principio de paridad de género por bloque de candidaturas, garantizando que, en el bloque de menor votación, en caso de ser impar, prevaleciera el género masculino. A su vez, que las Coaliciones tienen sus fórmulas integradas por candidaturas propietarias y suplentes del mismo género, salvo que la candidatura propietaria sea encabezada por persona de género masculino, en todo caso el suplente podrá ser de género femenino, y que, si postularon personas no binarias en sus candidaturas, éstas se ubicaran en los espacios que no correspondan para las candidaturas de mujeres. En cada uno de los Proyectos de Acuerdo presentados, se observan las pantallas correspondientes a la validación realizada en el Sistema de Paridad que este Consejo estableció. Cabe señalar que cada Proyecto de Acuerdo está adecuado a las circunstancias de cada Coalición y los Partidos Políticos que en ellas participan, por lo cual la Secretaría Ejecutiva deja en consideración del Consejo General los Proyectos de Acuerdo referidos tomando en cuenta que las Coaliciones registradas atendieron y dieron cumplimiento al principio de paridad de género en sus postulaciones a diputados de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local 2024 en atención a la competencia legal de este Órgano para su aprobación. Haciendo uso de la voz, la

Consejera Presidenta pregunta al pleno si tienen alguna observación a estos Proyectos. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario tome la votación correspondiente. El Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueban los Proyectos de Acuerdo que han sido presentados. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que los Proyectos de Acuerdo han sido **aprobados por unanimidad de votos**.

**En atención al punto número 6 del Orden del Día**, que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación de Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de Organismos Públicos Locales Electorales del Consejo, del periodo de septiembre 2022 a agosto 2023, que propone la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Marco Iván Vargas Cuellar, quien señala que el Proyecto que se pone a consideración se refiere a que todo el personal del SPEN en modalidad de OPLE es evaluado en su desempeño con un conjunto de indicadores y de metas establecidas por la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral Nacional. Siendo así, este Proyecto está acompañado de un dictamen en el que se recogen las calificaciones, las evaluaciones y la medición del desempeño de cada una de las personas participantes bajo este procedimiento, de tal suerte que en el anexo que se adjuntó con la convocatoria se incluyen las calificaciones de las seis personas del CEEPAC que fueron sujetas a esta evaluación. En dicho anexo se puede consultar las calificaciones que se obtuvieron de manera particular en los parámetros de metas individuales, metas colectivas, competencias y calificación final. Cabe hacer énfasis en que todas las personas sujetas a esta evaluación obtuvieron un nivel de desempeño sobresaliente con calificaciones superiores a los 9 puntos, por lo que

en el Proyecto del Acuerdo se recogen estos dictámenes y se propone su aprobación para dar cumplimiento al Reglamento del SPEN. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta al pleno si tienen alguna observación al Proyecto presentado. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario tome la votación correspondiente. El Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

**En atención al punto número 7 del Orden del Día,** corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban las sustituciones en las integraciones de la Comisión Distrital Electoral 14, con cabecera en Tamuín, 08 con cabecera en San Luis Potosí y 10 con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez; y los Comités Municipales Electorales de Ahualulco del Sonido 13, Zaragoza y Villa de Ramos, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 49 fracción III inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado,** así como en el **artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones,** que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia solicita al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez el desahogo de este punto, quien señala que a partir del día 15 de marzo del año en curso se han presentado algunas renunciaciones entre las personas que han sido designadas para integrar los Organismos Desconcentrados, motivo por el cual hace mención de las propuestas de sustitución que se han considerado en cada caso particular, cambios que se proponen desde la Comisión. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta deja a consideración del pleno el Proyecto presentado. No habiendo comentarios, solicita al Secretario tome la votación correspondiente. El Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el

Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

**En atención al punto número 8 del Orden del Día**, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el material de capacitación para la sesión de cómputos de los 73 Organismos Electorales Desconcentrados, impartido por personal de la Coordinación y Técnica de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia solicita nuevamente al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez el desahogo de este punto, quien señala que el presente Proyecto tiene como sustento el Resolutivo Cuarto del Acuerdo que el Consejo General tomó en semanas previas, por medio del cual quedaron aprobados los lineamientos que regulan las sesiones de cómputo del Proceso Electoral Local 2024, así como del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, en el cual se instruyó a la Dirección de Organización Electoral el capacitar a las y los funcionarios integrantes de las Comisiones Distritales Electorales y de los Comités Municipales Electorales sobre el contenido de los mencionados lineamientos. Así mismo, el anexo 17 del Reglamento de Elecciones señala que los materiales para la capacitación del funcionariado de los Organismos Desconcentrados deben ser diseñados y elaborados por el Área Técnica Ejecutiva encargada de estos procedimientos dentro del OPLE en base a los lineamientos que se aprueben. A su vez, que dichos materiales didácticos deberán ser presentados ante el Consejo General del CEEPAC para su aprobación. Por otra parte, de conformidad con la meta DEOE-2 dirigida a las y los miembros del SPEN adscritos a la Dirección de Organización Electoral se tiene el objetivo de capacitar a las Consejeras y los Consejeros Distritales y Municipales y al personal de apoyo en las funciones que van a

desarrollar en las sesiones especiales de cómputo para el Proceso Electoral 2024, por lo que plantea una programación de trabajo que permita la capacitación en regiones de los 73 Organismos Desconcentrados. Adicionalmente a la aprobación de los insumos que de manera material se utilizarán durante estas actividades, se propone una carta descriptiva que encuadre los contenidos y el programa de trabajo que permita concluir en un periodo de tiempo determinado la transmisión de la información a la totalidad de Comisiones Distritales y Comités Municipales. Por lo anterior expuesto, se proponen los siguientes Resolutivos. El primero, aprobar los materiales de capacitación de conformidad con lo dispuesto en el anexo 17, numeral 2.1 del Reglamento de Elecciones, así como del Resolutivo Cuarto del Acuerdo por medio del cual se regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo del Proceso Electoral Local 2024 en el estado de San Luis Potosí, consistentes en la carta descriptiva de la capacitación, el programa de trabajo, la presentación digital de la información, las boletas y el acta de escrutinio y cómputo para el simulacro. En este Resolutivo se solicita al Secretario incluir el Manual de Cómputos. El segundo, es la previsión de que el programa de trabajo podrá ser modificado, previo informe a la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral por motivos presupuestales, o bien en necesidades operativas de la propia área. El tercero, la instrucción a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo para notificar el presente Acuerdo a las y los integrantes del Consejo General que no hayan estado presentes al momento de su aprobación, a las titularidades de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del CEEPAC, al INE, a las Presidencias y Secretarías Técnicas de los Organismos Desconcentrados, así como darle máxima publicidad al presente Acuerdo a través de su publicación en los estrados y en la página oficial del Organismo. Y finalmente el cuarto, la instrucción a las y los miembros del SPEN adscritos a la Dirección de Organización de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo informando periódicamente a la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral respecto al desarrollo de la actividad. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta deja a disposición de los integrantes del Consejo el

Proyecto que se ha presentado. No habiendo ninguna intervención, solicita al Secretario tome la votación correspondiente con la inclusión sugerida por el Consejero. En uso de la voz, El Secretario procedió a consultar en votación nominal a las y los integrantes del Consejo si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado con la observación señalada, quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

**En atención al punto número 9 del Orden del Día,** corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el cual se determina el número de actualizaciones por hora de los datos y el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, ambos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García para el desarrollo del punto, quien menciona que este Proyecto de Acuerdo tiene que ver con una serie de decisiones que tomó este Organismo Electoral con respecto al PREP. En este sentido, este Proyecto de Acuerdo busca dar cumplimiento a lo que establece el **artículo 339, numeral I, inciso i) e j) del Reglamento de Elecciones**, así como el artículo 33 de la misma normatividad y los entregables enlistados. Particularmente lo que tiene que ver con determinar el número de actualizaciones por hora tanto de las bases de datos que contengan los resultados preliminares, como de los datos que arrojará el Sistema en el sitio de publicación de los resultados preliminares, cabe señalar que el Reglamento de Elecciones establece que el número mínimo de actualizaciones por hora de ambos, deberá ser de tres por hora, por lo que el Organismo Electoral previamente tomó un Acuerdo donde se determinó que el PREP comenzará con la publicación de datos e imágenes a partir de las 20 horas del día 2 de junio al terminar

la Jornada Electoral. En apego a lo estipulado en el Reglamento de Elecciones, en este Proyecto de Acuerdo se propone determinar que durante la operación del PREP del Proceso Electoral Local 2024, el número de actualizaciones por hora, tanto de la base de datos como de los datos, será tres por hora, llevándose a cabo dichas actualizaciones en un intervalo de 20 minutos cada una con lo que se vaya acumulando del procesamiento, digitalización y captura de los datos. Independientemente de la cantidad de actas que puedan procesarse en esos lapsos, serán tres actualizaciones por hora cada 20 minutos. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta al pleno si tienen alguna observación. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario tome la votación correspondiente. En uso de la voz, el Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado. Acto seguido, solicita a las y los integrantes del Consejo la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

**En atención al punto número 10 del Orden del Día**, corresponde al informe sobre los avances de registros de personas interesadas en participar en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales durante el Proceso Electoral Local 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien expone que el presente informe va en seguimiento a la aprobación por parte del Consejo General de la convocatoria pública para llevar a cabo el reclutamiento, selección, contratación y capacitación de las y los SEL y CAEL que fue aprobado el pasado 16 de marzo del presente año con el objetivo de invitar a la ciudadanía de los 58 municipios del estado a participar de manera activa en los trabajos de asistencia electoral, previos y posteriores a la Jornada del 2 de junio. Se rinde el presente informe referente a los avances en el registro realizados entre el

18 de marzo y el 25 del mismo mes, fecha en que se presentó este informe ante la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral. En ese momento se contaba con 938 registros, y se mencionaba que, de un total de 58 municipios, 13 de ellos ya contaban con los registros mínimos requeridos para la selección de estas figuras, mientras que 42 municipios restaban por alcanzar las cifras requeridas. También en ese momento 3 municipios no registraban todavía la base de datos de registro alguno, siendo San Nicolás Tolentino, Villa de Arista y Vanegas, debido a cuestiones de falta de servicio de internet, por lo que, si bien había interés de la ciudadanía en participar en la actividad, aún no se ve reflejado en la base de datos. Sin embargo, al inicio de la presente sesión se hizo una revisión con el área correspondiente, confirmando que al momento se cuenta con 1426 registros, y que del total de los municipios de la entidad 35 ya cuentan con al menos el mínimo requerido para la realización de las actividades conforme lo planeado, es decir, con figuras espejo de lo que estará trabajando el INE en la entidad. A su vez, ya se cuenta con registros de personas aspirantes en todos los municipios del estado. Y, por último, hace mención de que la convocatoria y la recepción de la documentación concluye el 6 de abril del año en curso. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

**En atención al punto número 11 del Orden del Día,** corresponde al informe sobre la elaboración y reproducción del examen general de conocimientos, habilidades y actitudes que se aplicará a las personas aspirantes a desarrollar la función de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales durante el Proceso Electoral Local 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia da la palabra nuevamente al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez para el desahogo del punto, quien da a conocer que el pasado 25 de agosto del 2023 el Consejo General del INE por acuerdo INE/CG492/2023 aprobó la estrategia de capacitación y asistencia electoral



2023-2024, así como sus respectivos anexos. En este documento se incluye el lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de las personas que colaborarán como supervisoras y capacitadoras electorales, mediante el cual se dota de herramientas procedimentales y operativas a los OPLES para la incorporación de la ciudadanía como figuras locales en el marco de la ejecución de las actividades de asistencia electoral en los comicios locales a celebrarse durante el Proceso Electoral concurrente. Como parte de la etapa de selección de personas aspirantes, el lineamiento contempla la elaboración de un examen de conocimientos, habilidades y aptitudes que tiene como finalidad identificar a las personas aspirantes que demuestren tener conocimientos generales sobre el Proceso Electoral concurrente, además de las competencias requeridas para desempeñarse como figuras locales. Adicionalmente comparte que el procedimiento para la reproducción del examen de conocimientos, habilidades y aptitudes para las personas aspirantes señala que los Organismos Electorales Locales tienen la libertad de desarrollar, conforme sus propias necesidades, los reactivos que formarán parte del instrumento de selección. Así mismo, que en caso de que no cuenten con personal especializado para la actividad podrán contratar un servicio externo o solicitar la colaboración de alguna institución educativa, siempre que establezca medidas para salvaguardar la confidencialidad de los contenidos del examen. En este sentido, la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua ofreció en su momento su apoyo colaborativo a los diferentes OPLES del país que así lo determinaran para facilitar el instrumento de examen, que sería elaborado por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, atendiendo a lo dispuesto por el lineamiento antes referido. Es así que en fecha 20 de marzo del 2024 el INE de Chihuahua y el CEEPAC firmaron un Convenio de colaboración con el objeto de establecer las bases mediante las cuales el Instituto de Chihuahua entregaría a este Organismo Electoral 172 reactivos para la elaboración del examen de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento. Derivado de ello, el pasado viernes 22 de marzo fue remitido mediante el servicio de mensajería especializada, en la modalidad de

acuse de recibo, un sobre dirigido a la Dra. Paloma Blanco López, Titular del CEEPAC, con una memoria USB que contenía los 172 reactivos de opción múltiple en un archivo en formato PDF protegido por una contraseña. Al mismo tiempo, se remitió al Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral, un sobre con la contraseña impresa necesaria para descifrar el archivo recibido por la Presidenta. Por consiguiente, el lunes 25 de marzo a las 14:10 catorce horas con diez minutos en la Sala de Juntas de este Organismo se dieron cita el Secretario Ejecutivo del Organismo, la Directora de Capacitación Electoral, de Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como las titularidades de las Coordinaciones de Educación Cívica y Participación Ciudadana para proceder a aperturar los sobres con el banco de preguntas y la contraseña. Durante este acto se contó con la presencia del Mtro. Alejandro González Hernández, Oficial Electoral del CEEPAC, quien levantó el acta circunstanciada correspondiente. Posteriormente el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez entregó a la Titular de la Dirección de Capacitación Electoral la memoria y contraseña para la elaboración de los exámenes. Es así que, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos se instaló una mesa de trabajo en donde el personal de la Dirección de Capacitación Electoral procedió a revisar los reactivos y a elaborar dos versiones de exámenes, esto de conformidad con el procedimiento para la reproducción de examen de conocimientos, habilidades y aptitudes para las personas aspirantes a Supervisor/a Electoral y Capacitador/a Electoral. Las preguntas que integran cada una de las versiones fueron adecuadas al marco electoral del estado de San Luis Potosí, así como la información contenida en el video de inducción y la guía de estudio proporcionado a las y los aspirantes, información que se encuentra alojada en el microsítio y que está siendo utilizada en este momento para el registro de las y los aspirantes. La conclusión de trabajos se realizó a las 20:21 veinte horas con veintiún minutos del mismo día, momento en que se entregó al Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez un sobre cerrado con la memoria USB que contiene las dos versiones de examen en formato PDF. Derivado

de lo anterior, y en seguimiento a los lineamientos de reproducción del examen, el sobre quedó bajo la custodia y resguardo del Secretario Ejecutivo para que el próximo 8 de abril se lleve a cabo la reproducción del número necesario de exámenes, esto de acuerdo con el número de personas inscritas en la convocatoria, misma que concluye el próximo 6 de abril del 2024. Durante esta actividad se está considerando extender una invitación formal a las Representaciones de los Partidos Políticos, así como las autoridades del INE para que puedan presenciar los trabajos de reproducción del examen. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

**En atención al punto número 12 del Orden del Día,** corresponde al informe mensual sobre la implementación del programa de capacitación electoral a Consejerías y funcionariado de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Proceso Electoral Local 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede nuevamente la palabra al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez para desarrollar el punto, quien indica que el presente informe tiene como objetivo dar cuenta de la segunda etapa de capacitación a Organismos Desconcentrados en el marco del Proceso Electoral Local 2024. El periodo que se informa es el comprendido entre el 11 y el 14 de marzo de este año. Durante este periodo se programaron un total de 7 sesiones de capacitación, de las cuales 6 se desarrollaron sin cambios ni contratiempos y únicamente se reprogramó la sesión correspondiente a la retroalimentación de administración y finanzas. En cuanto a los resultados, al momento se han obtenido los siguientes elementos para evaluar estas sesiones de capacitación. La sesión de retroalimentación en materia de archivos institucionales contó con la asistencia de un total de 56 personas funcionarias con un promedio general de satisfacción de 9.4, en lo que corresponde a medios de impugnación tuvo una asistencia de 3 personas funcionarias con un promedio de satisfacción de 9.2, en el tema de

procedimiento de reclutamiento de supervisoras/es así como capacitadoras/es electorales se registró una asistencia de 122 personas funcionarias con un promedio de satisfacción de 9.0. Así mismo, el día 13 de marzo el Órgano de Control Interno impartió la capacitación en materia de responsabilidades de los servidores públicos electorales con una asistencia de 225 personas y tuvo un promedio de satisfacción de 9.3. En cuanto a la sesión correspondiente a debates electorales contó con una asistencia de 102 personas y obtuvo un promedio general de satisfacción de 9.5, y finalmente la Dirección de Sistemas llevó a cabo la sesión de capacitación sobre el procedimiento del PREP con una asistencia de 133 personas obteniéndose un promedio general de satisfacción de 9.0. Por último, da a conocer que en los próximos días se estarán desarrollando las capacitaciones programadas en la estrategia de capacitación del funcionariado de los 73 Organismos Desconcentrados. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

**En atención al punto número 13 del Orden del Día,** corresponde al informe mensual sobre la implementación de la Estrategia de promoción de la participación ciudadana y el voto para el Proceso Electoral Local 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta vuelve a dar la palabra al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien señala que el pasado 29 de diciembre del 2023 el Consejo General aprobó la estrategia de promoción de participación ciudadana y el voto para este Proceso Electoral Local 2024. Así mismo, que el pasado 12 de enero del 2024 en cumplimiento al acuerdo INE/CG/604/2023 el CEEPAC y la Junta Local del INE en San Luis Potosí firmaron el plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana en este Proceso Electoral concurrente. Derivado de estos antecedentes, es que se presenta ante el Consejo General el informe mensual correspondiente a la citada estrategia. El público objetivo de estas actividades han sido personas mayores de 18 años con

credencial de elector vigente y haciendo énfasis en juventudes, es decir, en un rango de 18 a 29 años. Por ello, y con el apoyo de los 73 Organismos Desconcentrados de este Organismo Electoral y con la participación de las Juntas Distritales Electorales del INE que se encuentran en cada una de las cabeceras distritales, se han desarrollado 105 reuniones informativas con diferentes grupos sociales, entre los cuales se distinguen juventudes, personas deportistas, habitantes de comunidades, personas pertenecientes a grupos de apoyo, asociaciones de padres y madres de familia, entre otros. Cabe mencionar que el periodo que se informa es el comprendido entre el mes de febrero y la primera quincena de marzo de este año, y al momento se puede consultar en el desglose que fue circulado, que se ha contado con la asistencia de 1439 personas a las diferentes actividades realizadas. Como mención especial los Organismos Desconcentrados de los municipios de San Martín Chalchicuautla y de Tancanhuitz han realizado algunas de sus actividades en lenguas náhuatl y tenek. Finalmente, también expone que la evidencia fotográfica de algunas de estas actividades se encuentra disponible en las redes sociales oficiales, particularmente tanto Instagram como Facebook del CEEPAC. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

**En atención al punto número 14 del Orden del Día,** corresponde al informe sobre la implementación del programa de educación cívica para la ciudadanía del estado de San Luis Potosí, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra nuevamente al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien menciona que en sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre del 2023, fue aprobada por el Consejo General de este Organismo Electoral el Programa de Educación Cívica 2024, el cual tiene como objetivo efectuar talleres de lectura para promover los valores cívico-democráticos en comunidades rurales, esto apoyado en textos del sello editorial INE. Por tal motivo y en cumplimiento al calendario de

actividades aprobado, se han realizado dos talleres de lectura a esta fecha. El primero se realizó el primero de marzo en la comunidad “Fracción El Aguaje San Luis Potosí” durante el cual se contó con la presencia de 42 asistentes. Es preciso mencionar que esta actividad se desarrolló con el apoyo de la escuela primaria “Filomeno Mata”, la cual fue sede de dicha actividad. El segundo taller se efectuó en la comunidad “Crucero de Rayón San Luis Potosí” el día 20 de marzo, mismo que se contó con la presencia de 36 asistentes y se llevó a cabo en la escuela primaria Profesor Rafael Ramírez. En ambos ejercicios se presentó el cuento “La recolectora de votos” y al término de las lecturas se aplicó una encuesta de satisfacción, la cual arrojó que la temática se trató adecuadamente y que el desarrollo de esta actividad apoyo a mejorar el entendimiento de las situaciones relacionadas con la participación ciudadana y el ámbito político-electoral. El desarrollo de estas actividades estuvo a cargo del personal del SPEN del Sistema de los OPLES que se encuentra adscrito a la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

**En atención al punto número 15 del Orden del Día,** corresponde al informe que rinde la Comisión Temporal de Comunicación y Debates sobre la Celebración de Debates para Diputaciones de Mayoría relativa en términos del **artículo 338 de la Ley Electoral del Estado**, a través de su presidencia, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Marco Iván Vargas Cuellar, quien expone que, como es sabido, el Reglamento para la Organización, Promoción y Difusión de los Debates para este Proceso Electoral Local 2024 estableció un calendario de trabajo con un conjunto de plazos. En este calendario se estableció que a más tardar el día Primero de Abril se informará al Consejo General sobre la celebración de debates a diputaciones de mayoría relativa en los términos del **artículo 338 de la Ley Electoral**. Este artículo

impone esta nueva obligación a la autoridad electoral para la celebración de los debates. Ante esto se hace de conocimiento de este Órgano Colegiado que la Comisión Temporal de Debates ya llevó a cabo las modificaciones al Reglamento mencionado, lo cual ha permitido realizar un trabajo de programación de los 15 debates distritales que establece la Ley. En este sentido, da a conocer que el día 27 de marzo también se realizó la instalación de la mesa de representantes con la participación de las representaciones de los Partidos Políticos. Esta mesa de representantes es un órgano de consulta y de diálogo imprescindible para el desarrollo y organización de estos debates, por lo que exhorta a las Representaciones de los Partidos Políticos para que estén al pendiente de las convocatorias y de los trabajos de esta mesa, pues es necesaria su colaboración para la organización de estos eventos. Por otra parte, es válido señalar que se han hecho visitas y reuniones con autoridades de instituciones académicas de educación superior con el propósito de que puedan facilitar sus planteles para que sean las sedes de los debates, esto para poder garantizar un entorno de imparcialidad para las candidaturas, a lo que las autoridades electorales han mostrado apertura para este fin. Por último, menciona que en el contexto de la Comisión Temporal de Debates y de la reunión que tuvieron en la mesa de representantes de Partidos Políticos, se ha trabajado en un calendario preliminar para la celebración de estos debates distritales que estarían en principio desarrollándose como lo establece la Ley del propio Reglamento, dentro del intervalo de tiempo de las campañas proselitistas del 20 de abril al 29 de mayo, programando tentativamente la celebración de estos 15 eventos entre el 24 de abril y el 17 de mayo. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

**En atención al punto número 16 del Orden del Día,** corresponde al informe del mes de marzo sobre el plan de trabajo de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos, a través de su presidencia, y cuya lectura ha sido dispensada.

Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra a la Consejera Graciela Díaz Vázquez, quien manifiesta que el documento completo a tratar en este punto está junto con la información que se circuló para esta sesión. Así mismo, hace de conocimiento que conforme al plan de trabajo que fue aprobado para la Comisión Temporal de la Evaluación de Sistemas Informáticos, están actualmente en la fase de integración de todos los insumos de los que se ha hecho esta Comisión para integrar el informe de la evaluación integral de los sistemas informáticos, así como para informar sobre las actualizaciones y mejoras que serán necesarias en la identificación de los procesos a sistematizar. En este sentido, se está acompañando una propuesta de contenidos para que en un solo documento queden integrados la totalidad del diseño metodológico que se previó para realizar estas tareas, considerando los resultados de la evaluación que se integran por parte de los roles de personas solicitantes desarrolladoras, operadoras, usuarias finales y también con la perspectiva de la Dirección de Sistemas Informáticos como responsable de estos procesos, así como la opinión experta de un tercero, que recae en el apoyo que brinda la Universidad Autónoma de San Luis Potosí a través de la Facultad de Ingeniería. Siendo así, hace mención de que se ha considerado integrar un solo documento a fin de que este informe esté completo y forme parte de la memoria institucional que contribuya a los trabajos futuros acerca de la evaluación de los sistemas. También han advertido algunos obstáculos en el desarrollo de las tareas, las cuales se documentaron en este instrumento que estará presentándose próximamente. Cada una de las evaluaciones de los sistemas contará con los resultados a partir de las encuestas realizadas a los roles de personas peticionarias, el reporte de la titularidad de la Dirección de Sistemas, los resultados de las entrevistas realizadas a las personas operadoras y usuarias finales, así como una ponderación final de evaluación que se estará expresando a manera de semaforización. De la misma manera da cuenta de que se han desarrollado un par de instrumentos nuevos para la evaluación a fin de contar con mayores elementos, pues de la revisión de los insumos que actualmente se tienen se ha advertido la



necesidad de integrar un par de instrumentos más. Al finalizar la integración de todos estos insumos se estaría dando cuenta en una sesión posterior del cumplimiento de los objetivos de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

**En atención al punto número 17 del Orden del Día,** corresponde al informe trimestral de la Coordinación de Género e Inclusión que presenta la Consejera Presidenta, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia señala que este informe de actividades de la Coordinación de Género e Inclusión tiene fundamento en el **artículo 53, fracción XI del Reglamento Interior del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana,** mismo que corresponde al periodo enero a marzo del 2024 y en el cual da cuenta de sus actividades, entre las que destacan la coordinación con la Asociación Mexicana de Consejeras Electorales en la firma del convenio para implementar el Programa Operativo de la Red de Mujeres de Candidatas y la Red de Mujeres Electas. También la publicación de los resultados de las consultas a grupos prioritarios que se llevaron a cabo durante 2023, la cual se encuentra disponible su versión digital en la página web. También ya se entregaron algunos ejemplares impresos, quedando aún pendiente la devolución de los resultados a los grupos prioritarios. A su vez, fue parte de los trabajos técnicos y operativos en la firma del convenio de colaboración con el Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado para la verificación de la llamada ley “Tres de tres” contra la violencia para este Proceso Electoral. También fue parte del equipo que elaboró la guía “Claves para el lenguaje incluyente y no sexista”, y “Claves para la comunicación visual incluyente y sin sexismos” dirigido al personal del CEEPAC. También llevo a cabo talleres denominados “Conceptos básicos para la atención de primer contacto con perspectiva de género y derechos humanos Proceso Electoral Local 2024” dirigidos a las Presidencias y Secretarías Técnicas de los Organismos Desconcentrados con el objetivo de que las autoridades

electorales tuvieran elementos para la atención de grupos prioritarios en situación de discriminación, en primer contacto, casos de violencia política en razón de género. En el marco del 8 de marzo diseñó diversos materiales, infografías relacionadas con la conmemoración, implementando líneas de acción desde la perspectiva de género y el principio de paridad en las elecciones. Así mismo, materiales relacionados con el ejercicio de derechos político-electorales de las mujeres. Por último, como parte de sus atribuciones como Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Género e Inclusión celebró las sesiones ordinarias y elaboró diversos proyectos de acuerdo. El documento completo se puede revisar en el paquete que fue circulado. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

**En atención al punto número 18 del Orden del Día,** corresponde al informe que rinde la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sobre el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta expone que en la tabla que está en el documento se puede observar que el presupuesto pendiente de ministrar a la fecha en la que se circuló este informe es por la cantidad de \$53'428,909.00 pesos, aunado al presupuesto pendiente de liquidar del ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$2'925,937.00 pesos. Es importante mencionar que el día 26 de marzo del año en curso la Secretaría de Finanzas ministró lo correspondiente a la segunda quincena de servicios personales del gasto ordinario, por lo que el saldo del ejercicio 2024 pendiente de ministrar es por la cantidad de \$50'520, 909.78 pesos. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

**En atención al punto número 19 del Orden del Día,** corresponde al informe que presenta la Secretaría Ejecutiva de la adjudicación de la producción e impresión de la documentación y material electoral del Proceso Electoral Local 2024, y cuya

lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra al Secretario para el desarrollo del punto, quien señala que derivado de las actividades preparatorias del Proceso Electoral concurrente 2023-2024 y de conformidad con el **artículo 160, inciso r) del Reglamento de Elecciones** respecto de la documentación y material electoral, establece que el CEEPAC deberá prever con anticipación el procedimiento administrativo para adjudicar su producción. Así mismo, en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones señala que posterior a la aprobación del Consejo y en Coordinación con el área administrativa, se deben realizar los trámites correspondientes para la adjudicación de la producción de documentación electoral y materiales conforme a la normatividad en materia de atención a arrendamientos y servicios. Por lo anterior, mediante licitaciones LPN/CEEPAC/02/2024 y LPN/CEEPAC/03/2024 se adjudicó la impresión y producción de documentación y material electoral con los siguientes proveedores: en la licitación LPN/CEEPAC/02/2024 correspondiente a documentación electoral, esta se adjudicó con fecha 18 de marzo 2024 por un monto de \$16´239,274.30 pesos a varios proveedores, como fueron las empresas Print L.S.C. y Litho Formas. En la licitación LPN/CEEPAC/03/2024 para la producción de material electoral esta se adjudicó el pasado 19 de marzo del 2024 por la cantidad de \$16´961,496.80 pesos a la empresa Corporativo C S. A. de C.V. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

**En atención al punto número 20 del Orden del Día**, corresponde al Informe que presenta el Secretario Ejecutivo respecto de la presentación de registros de candidaturas para la elección de Diputaciones de Representación Proporcional y Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local 2024, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia solicita al Secretario proceda al desarrollo del punto, quien da a conocer que en el documento circulado se presentan las postulaciones realizadas por los Partidos Políticos, tanto de manera

individual como en Coaliciones para ayuntamientos, así como las presentadas para las diputaciones de representación proporcional. A este respecto, en diputaciones de representación proporcional en el cuadro circulado se observa que el PAN presentó 7 fórmulas, el PRI 12 fórmulas, el PRD 10 fórmulas, el PVEM 7 fórmulas, el PT 6 fórmulas, CP 6 fórmulas, MC 6 fórmulas, Morena 12 fórmulas, PNASLP 10 fórmulas, MLSLP 7 fórmulas y PESSLP 6 fórmulas. En el documento se hace la relación de postulaciones por ayuntamientos señalando el municipio, así como el sentido de la postulación, si es en carácter propio o en Coalición. Al respecto cabe señalar que en las postulaciones de ayuntamiento correspondientes al PRI en el informe circulado se omitió agregar el municipio de Aquismón, por lo que se estaría agregando al mismo. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen alguna observación. Acto seguido, la Presidencia cede la palabra al Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Marco Antonio Zavala Galeana, quien hace la precisión de que su Partido presentó 7 fórmulas para principio de representación proporcional, a lo que el Secretario respondió que se hará la corrección correspondiente. Al no haber más intervenciones de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe tomando en cuenta las observaciones emitidas.**

**En atención al punto número 21 del Orden del Día,** corresponde al informe del listado de ubicación de casillas básicas, contiguas, especiales y extraordinarias aprobadas por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, que presenta la Secretaría Ejecutiva, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia da la palabra al Secretario para el desahogo del punto, quien expone que derivado de las acciones preparatorias del Proceso Electoral concurrente 2023-2024 y atendiendo a lo establecido en el calendario de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el federal 2023-2024, así como en el Convenio de Coordinación y su anexo técnico en el cual se encuentra contemplado la actividad de instalación de las casillas electorales el próximo 2 de

junio del 2024, los Consejos Distritales del INE aprobaron los acuerdos correspondientes a las listas de ubicación de casillas especiales y extraordinarias el pasado 14 de marzo del 2024. Con fecha 25 de marzo del mismo año los Consejos Distritales del INE aprobaron los Acuerdos correspondientes a las listas de ubicación de casillas básicas y contiguas, y en su caso ajustes a las casillas especiales y extraordinarias aprobadas. De los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del INE, se observa que se aprobaron instalar en el estado de San Luis Potosí en el marco del Proceso Electoral concurrente 2023-2024 un total de 3917 casillas, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera: 1827 básicas, 1905 contiguas, 157 extraordinarias y 28 especiales. Se circulo el listado completo de las casillas aprobadas en el estado de San Luis Potosí, en el cual se puede observar el distrito electoral federal, el distrito electoral local, el municipio que corresponde, el número de casillas si es básica, contigua, extraordinaria o especial, así como la dirección donde se ubicará y el tipo de inmueble que se estará ocupando. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

**En atención al punto número 22 del Orden del Día,** corresponde al informe que presenta la Secretaría Ejecutiva de la interposición y seguimiento a las Quejas y Denuncias tramitadas en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el período comprendido del 23 veintitrés de febrero al 25 veinticinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pide al Secretario desahogue el punto, quien señala que en el periodo que se informa comprendido del 23 de febrero al 25 de marzo del 2024, no se recibió ningún Procedimiento Sancionador Ordinario. Ahora bien, en el número de quejas pendientes por concluir y resolver se tiene una queja en sustanciación correspondiente a este año; tampoco se recibieron quejas de los Procedimientos Sancionadores Especiales. Durante este periodo que se informa se recibieron 7 escritos de denuncia, los cuales se encuentran en sustanciación. En este sentido, para el año 2024 se tiene un total de 10 Procedimientos Especiales

Sancionadores, mismos que se les está dando seguimiento. De los Procedimientos de Revocación de nombramientos de integrantes de Organismos Desconcentrados se recibió un escrito, y se tiene 3 en trámite. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

**En atención al punto número 23 del Orden del Día,** corresponde al Informe que rinde el Secretario Ejecutivo de los medios de impugnación interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí, por el período comprendido del 23 veintitrés de febrero al 25 veinticinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia solicita al Secretario proceda al desarrollo del punto, quien manifiesta que este informe se da en cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 80, fracción I, incisos e), h) e i) de la Ley Electoral del Estado.** Se informa que en el periodo del 23 de febrero al 25 de marzo del 2024 se recibieron Medios de Impugnación por parte del C. Eduardo Duarte Jasso por su propio derecho y como aspirante a candidato independiente que interpuso un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. Se recibió por parte de la C. Delia López Ruíz por sus propios derechos y como candidata propietaria del PRI a diputado local por el distrito uninominal 02 del estado de San Luis Potosí un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. Así mismo, se recibió por parte de la C. Rocío de Alba López en su carácter de representante suplente del Partido Político Movimiento Laborista San Luis Potosí un Recurso de Revisión en contra del Acuerdo CG/2024/MAR/170 emitido por el Consejo General del CEEPAC en el cual se aprueba el registro de la Coalición denominada “Fuerza y Corazón por San Luis”. A su vez, se recibió de la C. Claudia Elizabeth Gómez López en su carácter de representante propietaria del Partido Político Morena un Recurso de Revisión en contra del Acuerdo CG/2024/MAR/170, mismo por el cual se resolvió la solicitud de

registro del Convenio de Coalición “Fuerza y Corazón por San Luis”. En cuanto a Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí se resolvió el Recurso de Revisión identificado con el número de expediente TESLP/RR/06/2024 promovido por la C. Claudia Elizabeth Gómez López en su carácter de representante propietaria del Partido Político Morena, por el cual se resolvió la solicitud de registro del Convenio de Coalición “Fuerza y Corazón por San Luis” para el Proceso Electoral 2024, Resolución que fue notificada el pasado 23 de febrero. También se recibió la Resolución al Recurso de Revocación del expediente TESLP/RR/07/2024 promovido por la C. Andrea Isamara Lara Andrade en su calidad de Representante del Partido Verde Ecologista de México en Cárdenas, San Luis Potosí, desechándose el mismo por notoriamente extemporáneo. También se resolvió el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el expediente TESLP/JDC/16/2024 promovido por el C. José Ricardo Delsol Estrada en su carácter de aspirante a candidato independiente para diputación local por el distrito 13 con cabecera en Ciudad Valles, determinándose confirmar la respuesta emitida por este Organismo Electoral mediante el oficio CEEPAC/PRE/SE/324/2024; así como también se resolvió el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en el expediente TESLP/JDC/17/2024 emitido por el C. Eduardo Duarte Jasso en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la diputación local de mayoría relativa del distrito número 08 con cabecera en San Luis Potosí, confirmando el Acuerdo emitido por el CEEPAC por el cual se emitió el dictamen relativo a la cantidad de manifestaciones de respaldo ciudadano que recibió el ciudadano en cuestión. Así mismo, se recibió una Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio de Revisión Constitucional identificado con el número de expediente SUP-JRC-15/2024 promovido por el Partido Político Morena, el cual revoca la Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el Recurso de Revisión identificado con el número TESLP/RR/06/2024 por el que se confirmó el Acuerdo

CG/2024/ENE/100 del CEEPAC por el que se aprobó el registro de la Coalición “Fuerza y Corazón por San Luis”, ordenándose diversas diligencias a este Organismo Electoral, las cuales ya fueron desahogadas e informándose su cumplimiento al Tribunal Electoral. A su vez, se observa un cuadro con el concentrado de las soluciones dictadas por diversas autoridades mediante las cuales se vincula al CEEPAC y de las cuales se manifiesta el cumplimiento y el estado en que se llevan. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

**En atención al punto número 24 del Orden del Día**, corresponde al Informe de correspondencia que presenta la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el período que corresponde del 21 veintiuno de febrero al 23 veintitrés de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta menciona que en este periodo se han recibido diversos documentos, tales como: por parte de los Partidos Políticos escritos de sustitución de representaciones partidistas ante el Consejo General y varios oficios de respuesta por requerimientos hechos por este Organismo Electoral, también escritos en donde se presentan adendas a los Convenios de Coalición “Sigamos haciendo historia en San Luis Potosí” y “Fuerza y Corazón por San Luis Potosí”, del Congreso del Estado información sobre designación de suplencias, así como del Dip. Roberto Ulices Mendoza Padrón oficio mediante el cual realizó consulta respecto al procedimiento que se debe llevar a cabo en el supuesto de vacante de diputación de representación proporcional. En otros asuntos se recibieron 109 escritos signados por igual número de ciudadanas, mediante los cuales solicitaron a este Colegiado emitir acuerdos o lineamientos para la implementación del principio de alternancia de género en la postulación de principios de mayoría relativa y representación proporcional en las elecciones de ayuntamientos y diputaciones. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**



**En el punto 25 del Orden del Día corresponde a asuntos generales**, a lo que el Secretario señala que no hay asuntos agendados para esta sesión.

Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo seguir adelante con la sesión, a lo que el último señala que los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados en su totalidad.

Se dio por concluida la Décima Séptima Sesión de tipo Ordinaria de este Organismo Electoral, siendo las 11:43 once horas con cuarenta y tres minutos del día 29 de marzo del año 2024 dándose las personas integrantes de este Consejo General por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.

### **LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMARON SON LOS SIGUIENTES:**

***CG/2024/MAR/171*** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político Acción Nacional en el Proceso Electoral Local 2024.

***CG/2024/MAR/172*** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político Revolucionario Institucional en el Proceso Electoral Local 2024.

***CG/2024/MAR/173*** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento

al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político de la Revolución Democrática en el Proceso Electoral Local 2024.

**CG/2024/MAR/174** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político Verde Ecologista de México en el Proceso Electoral Local 2024.

**CG/2024/MAR/175** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político Del Trabajo en el Proceso Electoral Local 2024.

**CG/2024/MAR/176** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político Conciencia Popular en el Proceso Electoral Local 2024.

**CG/2024/MAR/177** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Local 2024.

**CG/2024/MAR/178** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones

de mayoría relativa presentadas por el Partido Político MORENA en el Proceso Electoral Local 2024.

**CG/2024/MAR/179** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político Nueva Alianza San Luis Potosí en el Proceso Electoral Local 2024.

**CG/2024/MAR/180** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político Movimiento Laborista San Luis Potosí en el Proceso Electoral Local 2024.

**CG/2024/MAR/181** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por el Partido Político Encuentro Solidario San Luis Potosí en el Proceso Electoral Local 2024.

**CG/2024/MAR/182** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por la Coalición “Fuerza y Corazón por San Luis” en el Proceso Electoral Local 2024.

**CG/2024/MAR/183** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa presentadas por la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí” en el Proceso Electoral Local 2024.

**CG/2024/MAR/184** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación de Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de Organismos Públicos Locales Electorales del Consejo, del periodo de septiembre 2022 a agosto 2023.

**CG/2024/MAR/185** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban las sustituciones en las integraciones de la Comisión Distrital Electoral 14, con cabecera en Tamuín, 08 con cabecera en San Luis Potosí y 10 con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez; y los Comités Municipales Electorales de Ahualulco del Sonido 13, Zaragoza y Villa de Ramos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción III inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones.

**CG/2024/MAR/186** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el material de capacitación para la sesión de cómputos de los 73 Organismos Electorales Desconcentrados, impartido por personal de la Coordinación y Técnica de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**CG/2024/MAR/187** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el cual se determina el número de actualizaciones por hora de los datos y el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, ambos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024.

La presente acta consta de **45 cuarenta y cinco** fojas útiles por el frente y 32 treinta y dos anexos correspondientes a los acuerdos e informes listados en el Orden del Día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Secretario Ejecutivo del Consejo.

**DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

**MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO**  
**MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**Razón:** la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Décima Novena Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por la Presidencia del Consejo y las seis Consejerías Electorales que en ella participaron.